



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 02 AGO 2023

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de dos fracciones del Padrón N° 509, perteneciente a la 8ª Sección Judicial del Departamento San José;-----

**RESULTANDO:** I) que el interesado Jean-Paul Cousin de Burbure, solicitó la culminación del trámite expropiatorio por el padrón referido en el VISTO de la presente;-----

II) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que las fracciones afectadas por el trazado de la actual Ruta N° 1, se encuentran comprendidas en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, estando libradas al uso público, por más de veinte años;-----

III) la referida normativa declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a los presentes obrados;-----

**CONSIDERANDO:** que es pertinente proceder en consecuencia;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Decláranse incorporadas de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, dos fracciones del Padrón N° 509, perteneciente a la 8ª Sección Judicial del Departamento de San José, que fuera destinado a las obras de la Ruta N° 1, señaladas con los N° 144 y 144a, de acuerdo al plano de mensura de expropiación y remanente del Agrimensor Darío Brum, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 3.943, el 12 de abril 1989, con un área total de 500m<sup>2</sup> 52dm<sup>2</sup> sus deslindes y áreas individuales son:-----

**FRACCIÓN 144 (superficie 301m<sup>2</sup> 03dm<sup>2</sup>):** por el Noreste tramo recto de 13m45 lindando con el Padrón N° 509 (p) (fracción 144a del mismo plano); por el Este tramo recto de 18m22 lindando con el Padrón N° 1.650 (p) (fracción 145 del mismo plano); por el Sur tramo recto de 13m06 lindando con el Padrón N° 510 (p) (fracción 141 del mismo plano) y finalmente por el Oeste tramo recto de 24m66 lindando con el Padrón N° 508 (p) (fracción 143 del mismo plano).-----

**FRACCIÓN 144a (superficie 199m<sup>2</sup> 49dm<sup>2</sup>):** por el Norte tramo recto de 13m06 lindando con frente a la Calle N° 6; al Este tramo recto de 16m89 lindando con el Padrón N° 1.650 (p) (fracción 145ª del mismo plano); por el Suroeste tramo recto de 13m45 lindando con el Padrón N° 509 (p) (fracción 144 del mismo plano) y finalmente por el Oeste tramo recto de 10m43 lindando con el Padrón N° 508 (p) (fracción 143a del mismo plano).-----



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

2º) Inscríbese la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Canelones. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACALLE POU LUIS

*[Handwritten marks]*

